

Pliego de Condiciones Particulares

Servicios de Administración, Operación, Gestión y Monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos de Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República

Licitación Abreviada N°13

**Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del
Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la
Información y del Conocimiento)**

Índice General

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

www.agesic.gub.uy

ÍNDICE GENERAL	1
1. Objeto del llamado.....	3
2. Normas que regulan el presente llamado.....	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	4
4. Exención de responsabilidades.....	4
5. Precio del pliego.....	5
6. Aceptación	5
7. Presentación de ofertas	5
8. Documentación requerida.....	6
9. Cotizaciones y precios	7
10. Paramétrica de ajuste.....	7
11. Consideraciones generales sobre el contenido de las ofertas.....	8
12. Información Confidencial	9
13. Forma de pago.....	9
14. Plazo de mantenimiento de las ofertas.....	9
15. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	10
16. Integración de Consorcio.....	10
17. Apertura de las ofertas	11
18. Consultas y comunicaciones.....	12
19. Notificaciones.....	13
20. Evaluación de las ofertas	13
21. Adjudicación.....	17
22. Inicio de actividades y plazos	18
23. Obligaciones del adjudicatario.....	18
24. Obligaciones laborales del adjudicatario	18
25. Incumplimientos.....	20
26. Mora y Sanciones.....	20
27. Causales de rescisión.....	21
PARTE II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	23
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente	31
Anexo II – INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES	33
Anexo III - Compromiso de confidencialidad	34

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado licitatorio consiste en el suministro de Servicios de Administración, Operación, Gestión y Monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República.

Las especificaciones técnicas del presente llamado licitatorio, se detallan en la PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas de los Servicios”.

2. Normas que regulan el presente llamado

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) con la redacción dada por el Decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

- Normas relativas a AGESIC: Decreto N° 307/007 de 27 de agosto de 2007; Decreto N° 205/006 de 26 de junio de 2006; artículos 118 a 121 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007; artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.046 de 24 octubre de 2006; artículo 72 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, artículos 148 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, artículos 78 y siguientes de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y Plan Estratégico vigente.

- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación, asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

AGESIC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, tal como lo dispone el artículo 68 del TOCAF. No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o en los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

5. Precio del pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en el sitio web de AGESIC (www.agesic.gub.uy). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

7. Presentación de ofertas

Las propuestas serán entregadas personalmente por el oferente en sobre único (con excepción de la documentación relacionada en el siguiente punto), cerrado mediante un método que pueda considerarse inviolable (pegamento, grapas, etc.), en las oficinas centrales de AGESIC en Liniers 1324 piso 4° hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar sus ofertas (económica y técnica completas, incluyendo la documentación requerida en el numeral siguiente) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse (598) 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE o ingresar al siguiente [link](#)). En caso de no poder realizar el ingreso deberán presentar con su oferta una nota con la justificación de tal situación y presentar obligatoriamente copia exacta en medio magnético de su oferta original. Se adjunta en el Anexo II instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

El ingreso en el sitio web no sustituye la obligación de presentar la oferta en papel. En caso de discrepancias entre ambas se le dará valor a la oferta presentada en papel.

El sobre deberá etiquetarse como “Propuesta técnica y económica” e indicarse (exterior del sobre): Sres. de AGESIC, Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social, número de RUT (ex-RUC), número de la Licitación, fecha y hora de apertura.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo en el sobre alguno de los datos señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda.

A la oferta impresa se le deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

La oferta deberá contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles. No se aceptarán ofertas con firmas fotocopiadas o cualquier otro método de replicación de firmas manuscritas.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción (antes o después) será rechazada y devuelta sin abrir al oferente. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

8. Documentación requerida

Nota aclaratoria previa: La documentación a continuación detallada deberá ser original o autenticada notarialmente, de lo contrario el oferente estará obligado a exhibir los originales al momento de la apertura. Deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

Debe presentarse en sobre aparte del de la oferta.

El sobre contendrá:

- ✓ La identificación de la empresa oferente, según formulario en ANEXO I.
- ✓ Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.).
- ✓ El Compromiso de Confidencialidad adjunto en el ANEXO III, debidamente firmado.

Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales. En los documentos de oferta presentados por el

oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por AGESIC, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia.

9. Cotizaciones y precios

Tabla de cotización:

Ítem	Detalle	Cantidad de meses	Precio Unitario Mensual sin IVA	Precio Unitario Mensual con IVA	Precio Total (por dos años) sin IVA	Precio Total (por dos años) IVA incluido
(precio en pesos uruguayos)						
1	Servicios de Administración, Operación, Gestión y Monitoreo.	24				

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarle. En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

AGESIC será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

10. Paramétrica de ajuste

Los precios cotizados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenezca la empresa adjudicataria. De esta forma, se deberá presentar al

inicio de la ejecución de la contratación una declaración por parte del adjudicatario de cuál es el grupo y franja en caso de contar el grupo con apertura de este estilo al cual pertenece la empresa y con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la empresa presentará la misma para proceder al ajuste correspondiente de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el acta de aumento. Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente ésta no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

11. Consideraciones generales sobre el contenido de las ofertas

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de AGESIC, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas. De así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Asimismo, la propuesta deberá estructurarse de forma tal que describa cada uno de los puntos detallados en la tabla de puntajes que luce en el numeral 20 de este Pliego “Evaluación de las ofertas”.

12. Información Confidencial

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, AGESIC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

13. Forma de pago

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Se pagará **trimestralmente** contra prestación de los servicios, previa recepción y aceptación de los mismos por parte de AGESIC.

La simple realización de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

14. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes podrán garantizar, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un monto de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil).

A efectos del presente llamado, la garantía de mantenimiento de oferta, no es obligatoria. En consecuencia, el oferente podrá optar por no presentarla, en cuyo caso, el incumplimiento del mantenimiento de la oferta, será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de la oferta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

15. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

16. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos

Liniers 1324 piso 4°

Montevideo – Uruguay

Tel./Fax: (+598) 2901.2929*

Email: contacto@agesic.gub.uy

10

17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. **Asimismo, deberá indicar el modo en que dichos integrantes facturarán el objeto de la presente licitación.**

Si correspondiere, el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un **plazo de 15 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

17. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Una vez abiertas y registradas todas las ofertas, se pondrán a disposición de los interesados para su examen en el lugar.

De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de AGESIC y los asistentes que deseen hacerlo.

Los oferentes asistentes al acto podrán hacer sus comentarios y observaciones sobre el proceso del acto o las ofertas abiertas los cuales se adjuntarán al acta y serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: AGESIC	
Dirección:	Andes 1365 Piso 4°
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	Miércoles 11 de julio
Hora:	12:00 hs

18. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- ✓ Correo electrónico: licitaciones@agesic.gub.uy
- ✓ Teléfono de oficina Central: (598) 2901.2929*.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder AGESIC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

19. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, jurídico - formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Los sobres no abiertos (Ej.: ofertas llegadas fuera de plazo) podrán ser retirados por los oferentes en las oficinas de AGESIC.

AGESIC, se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de productos y servicios requeridos en la presente licitación.

Asimismo, se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC, se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al/los oferente/s.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación Económica 50%

Evaluación Técnica 50%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación económica

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta se considerará el precio total del servicio por el período de 24 meses IVA incluido. Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 50 y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 50. Los puntos serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla:

En general:

Tabla de Puntajes	Puntaje Máximo
Evaluación de la Propuesta	14
Evaluación de la Empresa	15
Evaluación de los Recursos Humanos	21
TOTAL	50

En particular:

Tabla de puntajes		
	Requerimiento	Puntaje (Max)
Evaluación de la propuesta	Presentación de la propuesta (calidad de la impresión, estructura, claridad)	2
	Alcance del servicio	3
	Acuerdos de nivel de servicio	3
	Metodología de trabajo	3
	Plan de trabajo	3
Evaluación de la empresa	Experiencia probada mayor a 3 años en administración de centro de cómputos de similares características. Proveer documentación y referencias de al menos 2 clientes a los cuales se les a brindado este servicio.	4
	Centro de operaciones propio 24x7x365 con al menos 2 recursos por turno, se valorara redundancia en conectividad a internet, UPS, Generador, infraestructura, presentar documentación	5
	Sistema de gestión de servicios basado en estándares de la industria preferentemente que certifiquen a la organización, presentar documentación y especificar que estándares cumple.	4
	Plan de recuperación ante desastres de la organización, presentar documentación	2

Evaluación de los recursos humanos	Experiencia acreditada de los RRHH presentados para el servicio.	10
	Certificación y capacitación de los RRHH presentados para el servicio, se valorarán certificaciones en ITIL, ISO 20000, HP AIS, Cisco, Microsoft MOF, VMWare, PMP.	11

Evaluación de Antecedentes

Las propuestas serán evaluadas en base al cumplimiento de los requerimientos obligatorios y la puntuación obtenida.

Requerimientos Obligatorios:

- Contar con un mínimo de 25 puntos en la evaluación técnica.
- Experiencia probada mayor a 3 años en administración de centro de cómputos de similares características. Proveer documentación y referencias de al menos 2 clientes a los cuales se les ha brindado este servicio.
- Un centro de operaciones propio con las siguientes condiciones:
 - Conexión a internet con redundancia y alta disponibilidad e independiente proveedor (si fuese posible se puede considerar una línea directa con el DataCenter como una de ellas)
 - Redundancia eléctrica (sistemas protegidos por UPS y Generador)
 - Sistema de gestión de servicios basado en estándares de la industria preferentemente que certifiquen a la organización.
- Plan de recuperación ante desastres de la organización.

Las ofertas serán puntuadas, y la de mayor puntaje será declarada como la oferta más conveniente, siempre que cumpla los requerimientos obligatorios.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base al juicio de admisibilidad. La adjudicación se realizará a la oferta mejor evaluada de acuerdo al numeral 20 del Pliego de Condiciones y presente la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades requeridos por AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario. En particular, se acepta como válida toda notificación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I), conforme lo estipulado en el numeral 19 del presente Pliego.

Posteriormente, el adjudicatario deberá en el plazo de 2 (dos) días hábiles presentar copia de Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, si correspondiere.

AGESIC verificará en el Sistema de Información de Compras Estatales la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social.

En caso de que el adjudicatario sea extranjero, y no estuviere en condiciones de presentar la documentación expedida por las autoridades nacionales exigidas en este artículo, deberá presentar constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

22. Inicio de actividades y plazos

El inicio de los servicios será a partir de 20 días corridos contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación, sin embargo el proveedor deberá en un plazo de 48 hrs. comunicarse iniciar los contactos con el referente técnicos indicado por AGESIC.

El plazo de los servicios será de 24 meses contados a partir del inicio de los mismos de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

23. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de Confidencialidad que se agrega como ANEXO III. Dicho Compromiso de Confidencialidad deberá ser agregado por cada oferente en su oferta, debidamente firmado.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

24. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

25. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

AGESIC realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de la Agencia.

26. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

AGESIC realizará en forma periódica auditorías al servicio, mediante las cuales se determinará el cumplimiento con los tiempos de respuesta y con los requerimientos especificados en el presente Pliego.

El incumplimiento del adjudicatario, podrá dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

A) Multa por incumplimiento en los tiempos de respuesta: En caso de incumplimiento en los tiempos de respuesta AGESIC aplicará las siguientes multas:

- 3% (tres por ciento) del monto mensual total adjudicado, si el tiempo de respuesta supera el tiempo de respuesta estipulado.

- 6% (seis por ciento) del monto mensual total adjudicado, si el tiempo de respuesta supera el doble del tiempo de respuesta estipulado.

- Verificado un tiempo de respuesta superior al cuádruple del tiempo de respuesta estipulado, la multa del 6 % se duplicará en correlación con la duplicación de los tiempos de respuesta y así sucesivamente.

B) Multa por incumplimiento en el levantamiento de las observaciones: Si de las auditorías realizadas por AGESIC, resultaran observaciones por la “no conformidad” en la prestación de los servicios con lo estipulado en el presente Pliego y la normativa vigente, AGESIC notificará al Contratista del incumplimiento, y aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado. Asimismo, brindará un plazo de tres meses contados a partir de la notificación referida, para que el adjudicatario realice los cambios en el servicio que sean necesarios para el cumplimiento de los requerimientos y a efectos del levantamiento de las observaciones realizadas.

Si vencido dicho término, el adjudicatario incumple en el levantamiento en tiempo y forma de las referidas observaciones, se aplicará una multa de un 1% (uno por ciento)

del monto total adjudicado y se otorgará nuevamente un plazo de tres meses, a efectos de que dicho adjudicatario subsane el incumplimiento, y así sucesivamente, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

La falta de cumplimiento por otras causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a aplicar una multa diaria de hasta el 2% (dos por ciento) sobre el monto mensual adjudicado.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con el Organismo. En caso contrario, AGESIC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales, que entienda pertinente, tendientes a su cobro.

En el caso particular del inicio de la ejecución del contrato, si ésta se demorara más de 30 (treinta) días calendario de la fecha pactada, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas.

El monto máximo por concepto de multas será del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder a AGESIC.

27. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 21 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- ✓ Cuando el adjudicatario o terceras partes subcontratadas vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).
- ✓ Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.

- ✓ Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II - Especificaciones Técnicas

Alcance del Servicio

Servicio de Operación

En este punto se describen los requerimientos para el servicio de operación del centro de datos, dados como un conjunto de actividades y procesos que abarcan las operaciones de dicho centro.

La información contenida en este Pliego está destinada a garantizar las actividades necesarias para la correcta operación de centros de datos.

Enfoque de la Operación del Centro de Datos

Las operaciones del centro constan de tres categorías principales: la documentación, los procesos y la estabilidad.

Documentación

Es vital la correcta documentación para mantener adecuadamente la operación de un centro de datos. Esto implica documentar adecuadamente las actividades, el entorno, los activos y los niveles de servicio. El adjudicatario estará encargado de construir la documentación y realizar su correspondiente mantenimiento.

La documentación del centro de datos incluye:

- **Lista de Activos:** Una lista de todos los activos del centro de datos donde se documenten las especificaciones, fecha de compra, vendedor, garantía, servicios asociados, las funciones que ofrecen, la ubicación de todos los servidores, dispositivos de red, elementos de infraestructura, back-up y sistemas de contingencia.
- **Diagramas:** Se deberá documentar la interacción de cada componente con el Centro de Datos, se incluirán al menos los siguientes diagramas:
 - o Networking
 - o Cableado Estructurado
 - o Eléctrico: UPS, distribución a los Racks, acometidas
 - o Sistema de detección y extinción de incendios
 - o Acondicionamiento térmico
 - o Servicios de conectividad

- o Circuitos de Video
- o Sistema de control de acceso
- Libro de Operación: El libro contiene todos los procesos a ejecutar y las actividades que están involucradas para el correcto funcionamiento del centro de datos. Este libro de gestión debe contener todos los contactos, los planes de recuperación ante fallas, así como información de acceso para permitir el correcto funcionamiento del centro de datos.
- Plan de Recuperación de Desastres: En el plan de recuperación de desastres se incluyen los pasos y contactos de las acciones a realizar en el caso de un problema o corte. El plan también debe incluir los procedimientos de escalamiento y el personal de contacto. El plan se debe someter a pruebas trimestrales para validar la adecuada recuperación.

Procesos operacionales

Los procesos operativos consisten en todos los procesos que se deben realizar y mantener dentro de los centros de datos. El oferente deberá aplicar cada uno de estos procesos.

Los procesos incluyen:

- Gestión de la Configuración: Es el proceso de la documentación y el seguimiento de la información relevante acerca de los dispositivos informáticos que se encargan de las operaciones en el centro de datos. Para asegurar que el centro de datos funcione correctamente, se debe hacer una buena gestión de configuración.
- Informes: Los informes deben ser realizados activamente en el centro de datos. El oferente deberá presentar al menos un informe mensual. El tipo y la frecuencia de los informes generados deben incluir como mínimo:
 - o Tiempo de actividad y el tiempo de inactividad
 - o Cumplimientos de los SLA
- Seguridad: Todos los procesos de seguridad y el acceso deben estar debidamente documentados y gestionados. Seguridad de acceso incluye el acceso físico a los centros de datos, y de acceso de los usuarios y administradores de los dispositivos. El adjudicatario deberá administrar los usuarios y accesos al centro de datos, y deberá estar presente físicamente cuando se realizan trabajos físicos sobre el centro de datos, para asegurarse que los cambios sean correctamente documentados, y que solo se aplican cambios sobre la infraestructura correcta.

- **Gestión del cambio:** El cambio sólo debe ocurrir de acuerdo a un proceso documentado y un control de cambio. El control de cambios es el proceso de realizar un cambio en los dispositivos, éste está dado por un conjunto de procedimientos sistemáticos y formalizados y políticas para la introducción de un cambio en el entorno. Las políticas, procedimientos y puntos de control deben ser documentados y seguidos cuidadosamente.
- **Normas y Standares:** la empresa prestadora del servicio deberá estar alineada con los estándares de la industria, se valorarán por ejemplo conocimientos en TIA 942, normas ISO/IEC 20000, ITIL V3.0.
- **Gestión del ciclo de vida:** Todos los activos en el centro de datos deben cumplir con un proceso de ciclo de vida de acuerdo a la de dirección dentro de la organización de TI. Todo el equipo en el centro de datos debe ser documentado y reemplazado de acuerdo con el ciclo de vida y las políticas de gestión del cambio.

Servicio de Administración

El entorno del centro de datos debe ser adecuadamente administrado. El adjudicatario deberá tomar acciones operativas sobre la siguiente lista de ítems. Además cada una de estas acciones operativas deberá realizarse de acuerdo a los procesos operacionales mencionados en el punto anterior.

- o Sala de datos con 20 Racks APC 3100 de 42U
- o Sala de equipamiento de aire acondicionado
- o Sala de equipamiento de FM200
- o Exclusa de acceso
- o Puertas cortafuego
- o Piso elevado del CPD
- o Aire acondicionado de precisión con control de temperatura y humedad, por inyección bajo piso.
- o Aire acondicionado de refuerzo.
- o Cableado estructurado UTP y FO entre los racks del CPD.
- o Cruzadas del cableado estructurado.
- o Sistema de extinción de incendio por gas FM200.
- o Sistemas de extinción de incendio manual.

- o Sistema de detección de incendios.
- o Sistema de control de acceso.
- o Sistema de video vigilancia.
- o Sistemas distribución (ATS, PDU's, etc), tableros de Energía y alimentación general
- o Sistema alimentación ininterrumpida (UPS's)
- o Eléctrica de servicio
- o Unidad de control ambiental
- o Luminaria de las salas indicadas
- o Luminaria de emergencia de las salas indicadas
- o Networking del CPD
- o Cableados de datos de interconexión con proveedores y con el resto del edificio.

Particularmente para el networking del datacenter se dispondrá de cursos para su operación que serán brindados por el fabricante.

Para el resto de los elementos se contará con toda la documentación como ser manuales de uso y procedimientos realizados por AGESIC, para su correcta operación.

Se adjunta al pliego la planilla "Matriz de responsabilidades" donde se aclara el alcance de la responsabilidad para cada uno de estos elementos.

Servicio de Monitoreo

El oferente deberá realizar el monitoreo de las variables especificadas por AGESIC hasta 1000 dispositivos. El adjudicatario podrá utilizar la herramienta de gestión provista por AGESIC IMC, software de tipo open source, o software provisto por el adjudicatario. El oferente deberá aclarar en su oferta como planifica brindar el servicio y deberá incluir en la oferta básica todos los costos asociados a cualquier software que desee agregar. Asimismo, deberá actuar en cualquier caso donde los valores de monitoreo salgan de los valores normales especificados. Se deberán generar los procedimientos correspondientes para actuar en cada caso. La actuación del adjudicatario estará limitada a registrar, y luego comunicar a los encargados de la administración del servicio correspondiente y a AGESIC. Las variables a monitorear podrán corresponder a cualquier capa de servicio, por ejemplo, se monitoreará la

temperatura del CPD, pero también se podrá monitorear que un servicio determinado responda a la conexión TCP correctamente. El servicio deberá no solo ser reactivo ante alarmas y superación de umbrales especificados, si no que también deberá proactivamente verificar tendencias de los distintos indicadores.

El ancho de banda de los proveedores de servicios de datos debe ser monitoreado y verificado de acuerdo con el SLA garantizado por el proveedor de servicios. En el caso de un incumplimiento del SLA este debe ser documentado y extendido a la gerencia para la adecuada gestión.

El proceso de escalamiento se documentará en el libro de operación y debe ser activamente utilizado en el caso de un problema. Si un punto principal de la escalada no está disponible, recursos de apoyo y procedimientos deben ser identificados, antes de utilizar la escalada de procedimiento.

Los parámetros a monitorear serán oportunamente indicados por AGESIC, salvo para los elementos administrados y operados por el adjudicatario. Estos elementos administrados y operados por dicho adjudicatario están debidamente identificados en la planilla “Matriz de Responsabilidades”, y para estos deberá realizar un plan de monitoreo, donde se detallarán todas las variables a monitorear, y este será luego validado por AGESIC.

Servicio de Gestión

La empresa deberá contar con un Técnico Analista Programador o Analista de Sistemas o Ingeniero en Sistemas, egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura como de nivel terciario en el área de Sistemas, quien deberá estar al tanto de los acontecimientos y brindando asesoramiento técnico sobre el servicio.

La empresa deberá además contar con un técnico con certificación PMP, ITIL o similar, siendo de su cargo las coordinaciones correspondientes, así como participar en reuniones de AGESIC y la toma de decisiones, brindando los informes de servicio, y las recomendaciones sobre el servicio..

Condiciones de prestación del Servicio

- Dicho servicio se prestará de Lunes a Domingos, de 00.00 a 23.59 hs. los 365 días del año (incluyendo feriados). Se deberá contar durante todo el horario del servicio, con un recurso disponible en caso de ser necesario para presentarse en el sitio.
- En caso de migración de sistemas, mantenimiento de equipos o desperfectos menores, deberán solucionarse utilizando en lo posible horarios y días fuera de los habituales de trabajo, para no entorpecer la tarea de los funcionarios.

- Se deberá contar con al menos 2 (dos) operadores simultáneos, en el entendido de que a lo largo de las 24 horas siempre habrá una persona para supervisar la actividad del Centro de Cómputos y una para efectuar tareas de apoyo técnico. Los cambios de turno serán realizados de forma tal que los operadores (los técnicos que salen y los que entran), coincidan al menos una hora, de forma de poder brindar continuidad al trabajo.
- La empresa adjudicataria responderá directamente a AGESIC, o a la persona que ésta designe como encargada de supervisar la actividad del Centro de Cómputos.
- El servicio será prestado desde una locación remota propuesta por el adjudicatario, quien deberá hacerse cargo de toda la infraestructura y conectividad necesaria para brindar el servicio, AGESIC evaluará y podrá rechazar la solución propuesta en caso de considerarla insuficiente.
- Todos los técnicos u operadores presentados deberán contar (como mínimo) con dos años de experiencia en manejo de instalaciones de tipo Centro de Cómputos de al menos 8 racks.
- Todos los técnicos onsite que sean asignados deberán tener amplio conocimiento de las siguientes tecnologías:
 - Sistemas de UPS Modulares 2(N+1) mayores a 100KW.
 - Sistemas de Aire Acondicionado de precisión.
 - Sistemas de detección de incendios.
 - Sistemas de extinción de incendios FM200.
 - Sistemas de control de acceso por tarjeta RFID
 - Sistemas de video vigilancia (IP y CCTV)
 - Cableado estructurado UTP CAT 5e, 6 y 6A.
 - Cableado estructurado Fibra Óptica Multimodo y Monomodo.
 - Racks y accesorios.
 - Distribución eléctrica para centros de datos con doble acometida.
 - Procedimientos de EPO.
 - Procedimientos de DRP.
 - Switches tipo TOR.

- Switches tipo chassis.
 - Routers
 - Firewalls
 - Proxys, DNS y Appliances de optimización de tráfico
 - ATS y PDU inteligentes.
 - Sistemas de control ambiental (humedad, temperatura, derrame de líquidos)
-
- Todos los técnicos deberán contar con telefonía móvil, para facilitar su ubicación.
 - Se exigirá puntualidad y buen trato personal a los funcionarios de AGESIC.
 - El personal prestador de los servicios deberá ser previamente aprobado por AGESIC, quien se reserva el derecho de rechazarlo en el transcurso del contrato si a su sólo juicio no cumple con los requisitos solicitados y/o con las funciones de forma satisfactoria. En dicho caso la empresa adjudicataria deberá sustituir a dichos técnicos por otros que cumplan los requisitos solicitados en este pliego, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
 - La adjudicataria deberá cumplir estrictamente los días y horas convenidos, asumiendo eventualmente con personal de reserva toda ausencia o retraso.

Tiempos de respuesta en los que el oferente deberá brindar el servicio:

- Ante una alarma en el sistema de monitoreo, tiempo para el registro del incidente y ejecución del procedimiento de escalamiento: 15 minutos.
- Ante una situación donde se requiera presencia física en el centro de datos durante el horario de oficina (9 a 18 horas de L a V, excepto feriados), tiempo para que el técnico esté físicamente en el centro de datos: 50 minutos.
- Ante una situación donde se requiera presencia física en el centro de datos fuera del horario de oficina (9 a 18 horas de L a V, excepto feriados), tiempo para que el técnico esté físicamente en el centro de datos: 90 minutos.
- Ante la solicitud de un control de cambios sobre los elementos administrados se catalogarán los mismos de acuerdo a su complejidad. Los cambios catalogados

como de rápida implementación: tiempo para disponer el control de cambios para aprobación de AGESIC: 2 días hábiles; tiempo para ejecutar el control de cambios aprobado por AGESIC: 2 días hábiles. Los cambios catalogados como de compleja implementación: tiempo para disponer el control de cambios para aprobación de AGESIC: 5 días hábiles; tiempo para ejecutar el control de cambios aprobado por AGESIC: 5 días hábiles.

- Ante cualquier situación que implique escalamiento según el procedimiento: tiempo para ejecución del escalamiento: 15 minutos.
- Los tiempos de solución de incidentes estarán asociados a los contratos con los proveedores de los diferentes sistemas del Centro de Datos, será responsabilidad del contratado tener la información detallada y clara de los tipos de servicios, garantías y tiempos de respuesta de cada proveedor.

PARTE III - ANEXOS FORMULARIOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 13/2012

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB **COMPRAS ESTATALES**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy5- Por

Liniers 1324 piso 4°

Montevideo – Uruguay

Tel./Fax: (+598) 2901.2929*

Email: contacto@agesic.gub.uy

33

cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el el teléfono 2903 11 11.

Anexo III - Compromiso de confidencialidad

En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil doce, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N° (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO.

- 1.-Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con AGESIC en el marco de la Licitación Abreviada N° 13/2012 para la contratación de Servicios de Administración, Operación, Gestión y Monitoreo del Centro de Procesamiento de Datos de Torre Ejecutiva de la Presidencia de la Republica.

2.-El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por AGESIC a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la AGESIC con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES.-

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de AGESIC que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de AGESIC ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;
- d) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- e) reportar a AGESIC toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: VIGENCIA.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: RESPONSABILIDAD.-

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de AGESIC.

La AGESIC se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como se supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de incumplimiento del presente compromiso, la AGESIC queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información, facultando a AGESIC a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con AGESIC no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de AGESIC, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con AGESIC, siendo la misma la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I.